Fusagasugá, 02 de noviembre del 2025

Contrato No. 1557-2025

Objeto: **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de herramientas eléctricas y electromecánicas, incluyendo suministro de repuestos, diagnóstico, reparación, ajustes y pruebas de funcionamiento.**

Lugar Servicio: Según requerimiento del Contratante

Contratante: ALLTRONICA SAS
Nit: 900811561-5

Contratista: CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S.
Nit: 902002671-3

DESCRIPCIÓN: **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de herramientas eléctricas y electromecánicas, incluyendo suministro de repuestos, diagnóstico, reparación, ajustes y pruebas de funcionamiento.**

Precio total: $12.200.000 Doce millones doscientos mil pesos. m/cte

Forma de pago: 30 % de anticipo, 70 % a la entrega a satisfacción con el supervisor.

Fecha de iniciación: 04 de noviembre de 2025

Fecha de finalización: 04 de febrero de 2026

Fecha de entrega: La ejecución de la entrega de los trabajos requeridos será por un periodo de tres (03) meses con opción de adicionar según ordenes de servicio generada a la Contratista

Además de las estipulaciones acordadas arriba, el contratante y el contratista convienen en las siguientes:

1°. El contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la entrega de acuerdo con la orden de servicio aprobados, que se generará la Empresa contratante. El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier ejecución que no cumpla con los estándares de calidad exigidos por el cliente o que no esté acorde con las especificaciones del contrato.

2°. El contratista realizara la entrega en la fecha señalada según orden de servicio. Si así no fuere, pagará por cada día de mora justificada – sin prejuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo- la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva, a menos que justifique y soporte debidamente el motivo. Si el contratista ejecuta el servicio anticipadamente y satisfacción de las partes tendrá derecho a que el contratante le pague, junto con el valor de la liquidación final de la bonificación acordada.

3°. El contratista deberá verificar todas las especificaciones y reportar debidamente los insumos y/o repuestos que requiera, será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.

4°. Sin la garantía del manejo y cumplimiento, el contratante solo entregará anticipos al contratista en porción al avance de los trabajos, al juicio de él.

5°. Esta garantía podrá hacerse efectiva por el contratante tan pronto verifique que ha dado incumplimiento del contratista, sin necesidad del proceso civil.

6°. El contratista sin perjuicio de su responsabilidad garantiza la buena calidad de los elementos. Sin embargo, podrá ceder al contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al contratista la garantía de estabilidad, si el contratante de la obra da sus partes destinación inadecuada, o permite que las personas diferentes al contratista o sus empleados lo hagan.

7°. Cláusula Penal El incumplimiento de este contrato acarrea sanciones jurídicas y multa hasta por 5 salarios mínimos mensuales vigentes.

En firmas de ambas partes, en Bogotá a los dos días (02) del mes de noviembre de 2025.



MIGUEL BUITRAGO
CC 1.069.746.424 DE FUSAGASUGÁ
REPRESENTANTE LEGAL ALLTRONICA



Edgar Andres Awad Corredor
C.C. 1118567121
Representante legal de CMC S.A.S.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

La empresa Central de Mantenimiento Colombiano S.A.S. - CMC S.A.S. con NIT 902002671-3 realizó los siguientes trabajos mediante Contrato. Nro. 1557-2025

Según ficha técnica cuyo objeto es:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de herramientas eléctricas y electromecánicas, incluyendo suministro de repuestos, diagnóstico, reparación, ajustes y pruebas de funcionamiento.	04-11-25	04-02-26	$12.200.000

Central de mantenimiento colombiano S.A.S. realizó los trabajos dentro del tiempo estipulado en el contrato anteriormente relacionado en el periodo de (3) meses, ejecutándolos a satisfacción de la Compañía, apegados a los procedimientos y estándares de calidad exigidos.

Se emite a los 14 días del mes de marzo del 2026,



MIGUEL BUITRAGO
CC 1.069.746.424 DE FUSAGASUGÁ
REPRESENTANTE LEGAL ALLTRONICA